

can sin arbitrio suyo, se ha faltado a esta buena resolucion en los años mas esteriles y caros. Llegando el empeño a tener sin exemplar, la comedia p. la mañana, el mismo dia q. p. la tarde se celebra procesion publica de Rogativa p. agua q. esta haciendo suma falta a todos estos campos. Por tanto, Suplican rendidam. a V. M. se digne prohibir absolutamente las Comedias en esta Ciudad, ó mandar q. ni continen p. haora ni se admitan en lo sucesivo sin q. V. M. ó el Tribunal q. fuere de su Superiora agrado con los informes y noticias q. estimare convenientes resuelva su admision, y el tiempo y precauciones oportunas, p. evitar tantos danos y perjuicios como hasta se estan causando: asi lo esperan y confian del ardiente Celo de V. M. p. el bien de la Religion, y del estado, y asi lo piden a Dios los Pastores de Murcia, y q. prospere la preciosa vida y Reinado de V. M. los muchos años q. desean y necesitan, Murcia y Marzo 2 de 1792. Señor: Al R. P. de V. M. Suplican D. Josef Aldixere: D. Vicente Lopez Alfaro: D. Diego Ponce de Leon: D. Pedro Gomenex: D. Juan Avellaneta: D. Indro de Bustillo y Liano: D. Silvestre Navarro: D. Martin Canada: D. Gabriel Lopez Gomez: D. Andres Ortuño: D. Felipe Castro.

